



Circular N°8/2022

FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN

Plaza de Madrid nº 2- 5º Dcha. 47001 Valladolid

Teléfono 983 04 24 20 Fax 983 04 68 80

secretaria@fgolfcyl.org

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL EQUIPO QUE REPRESENTARÁ A CASTILLA Y LEÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FF.AA. ABSOLUTO FEMENINO 2022

La Federación de Golf de Castilla y León establece los siguientes criterios a la hora de seleccionar a los jugadores que formarán el equipo que representará a nuestra Federación en el Campeonato de España de FFAA Absoluto Femenino del 12 al 16 de junio en el campo de golf de Almerimar, Almería.

El equipo estará compuesto por seis jugadoras que serán elegidas bajo los siguientes criterios:

1. Las dos mejores jugadoras mayores de 21 años (nacidas en el año 2000 o anterior) con mejor media de vueltas stroke play scratch en campos largos desde barras homologadas, desde 15 de febrero hasta el 31 de mayo. Se realizará la media de las 8 mejores vueltas, en la que al menos haya 25 participantes o sean pruebas organizadas o patrocinadas por la Federación de Golf de Castilla y León,. Para realizar esta media se otorgará a cada jugadora tantos puntos como le correspondan partiendo de 13 para aquellas que igualen el Valor de Campo y se restará o sumará un punto por cada golpe de más o de menos respectivamente. Para que una vuelta cuente dentro de las 8 mejores deberá haber conseguido algún punto según el baremo anterior.
2. Las dos mejores jugadoras menores de 21 años (nacidas en el año 2001 o posterior) con mejor media de vueltas stroke play scratch en campos largos desde barras homologadas, desde 15 de febrero al 31 de mayo. Se realizará la media de las 8 mejores vueltas, en la que al menos haya 25 participantes o sean pruebas organizadas o patrocinadas por la Federación de Golf de Castilla y León. Para realizar esta media se otorgará a cada jugadora tantos puntos como le correspondan partiendo de 13 para aquellas que igualen el Valor de Campo y se restará o sumará un punto por cada golpe de más o de menos respectivamente. Para que una vuelta cuente dentro de las 8 mejores deberá haber conseguido algún punto según el baremo anterior.
3. Tanto en el apartado 1 como en el 2, en caso de empate en la media, se desempatará por los siguientes criterios:
 - Mejor vuelta de las 8 tomadas para el cálculo.
 - Mejor 2ª, mejor 3ª, y así sucesivamente hasta la mejor 7ª vuelta de las 8 tomadas para el cálculo.
4. Dos jugadoras elegidas por la Federación de Golf de Castilla y León, mediante informe técnico que respalde dicha elección.

5. **Bonus:** Se establece un bonus de 3 puntos para las tres primeras clasificadas y de 2 puntos para las clasificadas entre el puesto cuarto y decimo en pruebas nacionales. En las pruebas territoriales se establece un bonus de 2 puntos para la ganadora y 1 punto para la segunda clasificada, siempre que haya una participación de al menos 6 jugadoras en la categoría. Para poder sumar los bonus se deberá haber conseguido algún punto según el baremo de los puntos 1 y 2 de esta circular.
Estos bonus se sumarán a la prueba en la que se hayan conseguido.

Criterios de selección para la formación de equipos:

Si se publicase alguna modificación respecto al reglamento del campeonato de FFAA Absoluto Femenino, que cambiara bien el número de componentes del equipo o la fecha de cierre de inscripciones, la Federación de Golf de Castilla y León reajustará los criterios de selección, pero siempre manteniendo un tercio de las plazas a elección de la propia Federación.

Para poder ser seleccionada bajo los puntos 1 y 2 al menos cada jugadora debe tener 8 vueltas que hayan puntuado según el baremo establecido en estos puntos.

De las vueltas validas a efectos de este ranking al menos 5 de ellas, puntúen o no, deben de pertenecer o estar bajo el auspicio de una Federación.

Con carácter general cualquier jugadora seleccionada para ser componente de un equipo oficial está obligada a cumplir con el reglamento de conducta.

En caso de que alguna de las jugadoras clasificadas por los puntos 1 y 2 renunciara o no pudiera asistir, estos puestos no correrán turno en el Ranking, siendo sustituida la jugadora o jugadoras a criterio de la FGcYL.

La Federación de Golf de Castilla y León decidirá en todo lo que afecte a la organización y a la interpretación del presente reglamento y estará facultado para variar las condiciones del presente reglamento, si existiesen causas que así lo aconsejen, siempre con el único fin de conseguir la mejor representación posible.

Solicitud de seguimiento:

Toda jugadora que desee formar parte de este equipo deberá solicitar a la Federación que realice su seguimiento de resultados, para así figurar en este particular ranking que se irá actualizando semanal o quincenalmente desde la fecha de esta circular hasta la fecha de la última vuelta válida.

No obstante, la Federación podrá realizar un seguimiento de oficio de aquellas jugadoras que, aunque no lo hayan solicitado puedan ser potencialmente seleccionadas.

Las jugadoras que cursen estudios o trabajen fuera del territorio nacional se les computarán las vueltas que jueguen en ligas Universitarias o equivalentes o campeonatos nacionales, deberán comunicar a la FGcYL las pruebas en las que se participe.

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

En los viajes organizados por la FGCyL es imprescindible estar en posesión del CERTIFICADO DE VACUNACIÓN. Ninguna jugadora podrá viajar en la expedición de la FGCyL si carece de dicho Certificado.

ACTITUD DE LAS JUGADORAS

Tanto para los puestos de selección como para los puestos a criterio la FGCyL, se valorará la actitud, el comportamiento y el compromiso de todas las jugadoras en Torneos Territoriales, Nacionales, Internacionales, concentraciones, su capacidad de trabajar en equipo e interés en seguir el programa de actividades y la planificación marcada por la FGCyL.

Al tener la FGCyL la facultad de seleccionar a las jugadoras para representar a Castilla y León, ésta podrá no seleccionar, a pesar de su puesto en el ranking, a las jugadoras cuyo comportamiento o actitud no sea la idónea que se exige a toda deportista, y todo ello sin perjuicio de su obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva de la FGCyL aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente o en los Estatutos de la FGCyL y en el Código de Conducta.

**REPRESENTAR A CASTILLA Y LEÓN REQUIERE MUCHO MÁS QUE
JUGAR BIEN AL GOLF**